



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 24 de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud de RETIRO DE DEMANDA. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 150- 2021- 00041-00 CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Palmira, 24 de febrero de 2021

En atención al escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora Dra. NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNÁNDEZ solicita autorización para retirar la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, radicada internamente en éste despacho con el N° 2021- 00041-00 por ser procedente, se acepta la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Como consecuencia y de conformidad con el Artículo 122 ibídem, se ordena el archivo de las diligencias previa anotación en los libros radicadores digitales que se llevan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 015 de hoy 25 de febrero de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adc65ad93b18b81838616fad446d21d0039c7b1771d35106edf18ae7a66bae53

Documento generado en 24/02/2021 04:51:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**